



**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): IMPÓNGASE el nombre de "Laurencio Ríos" al Pasaje ubicado en el sector sur, entre las Calles Santa Rita y San José del Distrito Nonogasta.-

ART. 2º): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Servicios Públicos, proceda a realizar la señalización correspondiente.-

ART. 3º): Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados al presupuesto vigente.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Doce días del mes de Abril del año Dos Mil Dieciocho.
Proyecto presentado por el Bloque Justicialista "19 de Febrero": Gaitán, Elizabeth Daniela; Coy, María Isabel; Giménez, Enrique Alberto; Miguel, Luis Alberto y Palacios, Julio César.-

ORDENANZA N° 3.495/2018.-

MUNICIPALIDAD DE CHILECITO	
DIRECCIÓN MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
17 ABR 2018	

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Ce. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



MUNICIPALIDAD DE CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 099 - 2018 .-

CHILECITO, 27 ABR 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3.495/18, de fecha doce de Abril de 2.018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO**

DECRETA

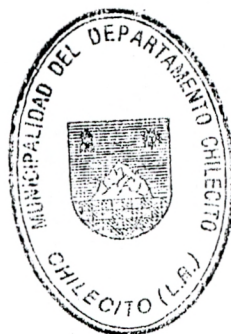
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N°. 3.495/18, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día doce de Abril de 2018-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, DIRECCION DE CATASTRO, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)